



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. Florencia Alexis CORTINOVIS, D.N.I. N° 36.265.787, Clase 1993, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Florencia Alexis CORTINOVIS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Inspector Multifunción en el ámbito de la Dirección General de Control de Convivencia de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 27/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

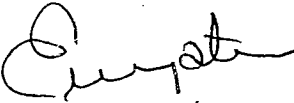
**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Pasaje Estanislao del Campo N°10456, de esta ciudad.-----


SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 27 de febrero de 2023.-----

FLA.  
CORTINOVI'S FLORENCIA  
DNI 36.265.787  
Contratado

  
Lic. Raúl Emilio JATÓN  
Intendente

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Walter Alejandro SAUCEDO, D.N.I. N° 29.722.828, Clase 1983, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Walter Alejandro SAUCEDO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Inspector Multifunción en el ámbito de la Dirección General del Tránsito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

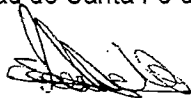
**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Tucumán N°3255 – Santo Tome, de esta ciudad.-----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

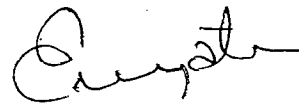
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 28 de febrero de 2023.-----



SAMUEL WALTER

29722828


Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN  
Intendente



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legitimación



Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. Sofía Alejandra ZANELLA, D.N.I. N° 41.861.155, Clase 1999, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Sofía Alejandra ZANELLA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Inspector Multifunción en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Dirección General de Tránsito debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Crespo N°2853, de esta ciudad. \_\_\_\_\_

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. \_\_\_\_\_

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 28 días del mes de Febrero de 2023. \_\_\_\_\_

ZANELLA SOFIA

ZANELLA SOFIA

41861155

Contratado

Lic. Raúl Emilio JATÓN  
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ GORTO  
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



0094

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. Melina Araceli BRUNO, D.N.I. N° 39.632.371, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. —————

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Melina Araceli BRUNO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas inspector multifunción en el ámbito de la Dirección General de Tránsito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. —————

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. —————


**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. —————

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. —————

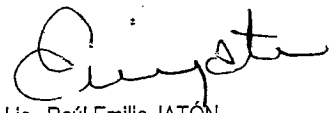
**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Primera Junta N° 4602, de esta ciudad. —————

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. \_\_\_\_\_

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 28 días del mes de Febrero de 2023. \_\_\_\_\_

  
BRUNO MELISA  
34632371

Contratado

  
Lic. Raúl Emilio JATÓN  
Intendente

  
ES COPIA  
MADIA ALVAREZ OPORTO  
Intendente

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. Egle Belén OLMEDO, D.N.I. N° 39.630.832, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Egle Belén OLMEDO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Inspector Multifunción en el ámbito de la Dirección General de Tránsito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

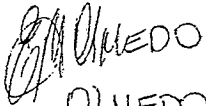
**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Pasaje Braille N°8848, de esta ciudad.-----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

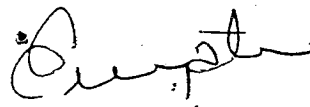
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 28 días del mes de Febrero de 2023.-----



OLMEDO, EBLE

89.630.832

Contratado




Lic. Raúl Emilio JATÓN  
Intendente



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Dep. Legislación



Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno